



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

SEÑOR AUXILIAR DE LA JUSTICIA:
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
CARRERA 15 Nº 100-69
CELULAR: 316 827 0615
CIUDAD.

TELEGRAMA NO. T-1221-86

10.6 DEC 2021

FECHA DE ENVÍO:

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-041-2015-01121-00** INICIADO POR HUMBERTO ARDILA TÉLLEZ Y MARTHA CONSUELO ARDILA FRANCO **CONTRA** JOSÉ BENJAMIN GUERRA ROA (JUZGADO DE ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

Diana Patricia Rojas López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-041-2015-01121-00 de HUMBERTO ARDILA
TELLEZ contra JOSE BENJAMIN GUERRA ROA**

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad del bien objeto de subasta.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Re: EE01074 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/02/2022 12:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Centro <432798@certificado.4-72.com.co>

Enviado: lunes, 14 de febrero de 2022 8:50

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EE01074 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

1451-73-17

02727 18-FEB-'22 11:19

02727 18-FEB-'22 11:19

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL.

Supernotariado

OF. EJEC. CIVIL MPRI

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



El documento OFICIO No. 4297 del 28-06-2021 de JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2021-53595 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 50C-215987

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SEIOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. (RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTÍCULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA307

El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____ QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO.

173



Validar
autenticidad de

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 4297 del 28-06-2021 de JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Radicacion : 2021-53595

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

la guarda de la fe pública

Q22

10942759

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI109
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Julio de 2021 a las 01:48:45 p.m.
No. RADICACION: 2021-53595

NOMBRE SOLICITANTE: HUMBERTO ARDILA
OFICIO No.: 4297 del 28-06-2021 JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 215987 BOGOTA D. C. COBRAR M.V POR INSTRUCCION 8 Y12 DEL 2020 SNR

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
			=====	=====
			0	0

Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO. EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

20

10942750

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI109
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Julio de 2021 a las 01:48:49 p.m.

No. RADICACION: 2021-424370

MATRICULA: SOC-215987

NOMBRE SOLICITANTE: HUMBERTO ARDILA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$EXENTO

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-53595

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO. EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

2/7/2021

Correo: Documentos Registro Bogota Zona Centro - Outlook

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 41-2015-1121 JUZ 17 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 2/07/2021 1:46 PM

Para: rodrigo.corredor@outlook.com <rodrigo.corredor@outlook.com>; Documentos Registro Bogota Zona Centro <documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (263 KB)

17-041-2015-01121 O-0621-4297 BARANDA .pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. 0621-4297 ordenado(s) en auto de fecha 27 de abril 2016 y 11 de junio 2021 en (1) folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario.

Por ultimo, le informamos que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios debe direccionarse al correo: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente

Juan Gamba



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4297
Bogotá, D.C. 28 de junio de 2021

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía No. **11001-40-03-041-2015-01121-00** iniciado por HUMBERTO ARDILA TELLEZ C.C. 2.104.700 Y MARTHA CONSUELO ARDILA FRANCO C.C. 35.467.506 **contra** JOSE BENJAMIN GUERRA ROA C.C. 24494 (Juzgado de Origen 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de abril de 2016 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50C-215987**, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE BENJAMIN GUERRA ROA C.C. 24494.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Profesional Universitario- Grado 12

Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Firmado Por:

YEIMY KATHERINE

RODRIGUEZ

NUÑEZ

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
CIVIL JUZGADO MUNICIPAL BOGOTÁ D.C., - BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

J RIAÑOS

Solicitud diligencia de remate Proceso ejecutivo Hipotecario No. 01121 de 2015 de HUMBERTO ARDILA TÉLLEZ y otra contra JOSÉ BENJAMÍN GUERRA ROA

Jurídica Corporativa <rodrigo.corredor@outlook.com>

Mar 15/02/2022 8:39

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor Juez 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De manera atenta allego memorial para los fines pertinentes de acuerdo con los siguientes datos:

- Partes en el proceso: HUMBERTO ARDILA TÉLLEZ y otra contra JOSÉ BENJAMÍN GUERRA ROA
- **Juzgado de Origen:** 41 Civil Municipal de Bogotá D.C.
- Juzgado de Ejecución: **JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. I**
- Radicado: **11001400304120150112100**
- Asunto sobre el que versa la petición. Solicitud de nueva fecha para el remate del bien embargado y secuestrado dentro del proceso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-215997.

Rodrigo Corredor Silva
Abogado
Móvil 3138306001

Jefes 3
Letvo
02000 18-FEB-22 12:36
02001 18-FEB-22 12:36
Rad. 1467-100-017
OF. EJEC. CIVIL MPRL.
Ref

De: Jurídica Corporativa <rodrigo.corredor@outlook.com>

Enviado: miércoles, 26 de enero de 2022 3:34 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud Proceso ejecutivo Hipotecario No. 01121 de 2015 de HUMBERTO ARDILA TÉLLEZ y otra contra JOSÉ BENJAMÍN GUERRA ROA

Señor Juez 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De manera atenta allego memorial para los fines pertinentes de acuerdo con los siguientes datos:

- Partes en el proceso: HUMBERTO ARDILA TÉLLEZ y otra contra JOSÉ BENJAMÍN GUERRA ROA
- **Juzgado de Origen:** 41 Civil Municipal de Bogotá D.C.
- Juzgado de Ejecución: **JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. I**
- Radicado: **11001400304120150112100**
- Asunto sobre el que versa la petición. Solicitud de nueva fecha para el remate del bien embargado y secuestrado dentro del proceso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-215997.

Agradezco que con esta información se sirvan dar trámite a mi solicitud.

Rodrigo Corredor Silva
Abogado
Móvil 3138306001

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 26 de enero de 2022 2:37 p. m.

Para: rodrigo.corredor@outlook.com <rodrigo.corredor@outlook.com>

Asunto: RV: Memorial Proceso ejecutivo Hipotecario No. 01121 de 2015 de HUMBERTO ARDILA TÉLLEZ y otra contra JOSÉ BENJAMÍN GUERRA ROA

Reciba un cordial saludo

Con el fin de darle trámite a su solicitud, es preciso indicarle que debe suministrar a esta secretaria los datos completos y/o correctos de la siguiente manera:

- Partes en el proceso: (Demandante - Demandado)
- **Juzgado de Origen: Juzgado que admitió la demanda**
- Juzgado de Ejecución: Juzgados del 1 al 20 de Ejecución Civil Municipal
- Radicado
- Asunto sobre el que versa la petición.

Suministrada la información, se procederá a dar el trámite pertinente.

(recuerde que ésta información puede encontrarla a través del siguiente

link <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>)

Tenga presente que, este correo es de uso exclusivo para la recepción de memoriales de los 20 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, si su petición no corresponde a ninguno de estos juzgados, favor remitir su comunicación al Despacho correspondiente.

cordialmente,

DianaDelgado



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de enero de 2022 8:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Memorial Proceso ejecutivo Hipotecario No. 01121 de 2015 de HUMBERTO ARDILA TÉLLEZ y otra contra JOSÉ BENJAMÍN GUERRA ROA

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Jurídica Corporativa <rodrigo.corredor@outlook.com>

Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 2:14 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial Proceso ejecutivo Hipotecario No. 01121 de 2015 de HUMBERTO ARDILA TÉLLEZ y otra contra JOSÉ BENJAMÍN GUERRA ROA

Señor Juez 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 04I-2015-0112I

Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes la documental procedente de la Oficina de Registro junto con la nota devolutiva donde puntualiza los argumentos por los cuales no fue registrada la medida de embargo decretada.

De otro lado, por ser precedente lo solicitado por la actora y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Señalar la hora de las 08:00 A.M. del día 04 del mes de MAYO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la M.I. No. 50C-2I5997, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$35'772.000.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

De igual forma, en los términos del numeral 4.2. de la Circular PCSJC2I-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se **ADVIERTE** que en el anuncio del periódico se deberá publicar que: *el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio del Despacho; de igual forma, allí estará publicado el link para acceder a la audiencia de remate a través de la página www.ramajudicial.gov.co.*

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: Se requiere al secuestre para que en el término de cinco (5) al recibo de la comunicación proceda a rendir cuentas comprobadas de la administración del

inmueble con M.I. No. 50C-215997 dejado bajo su cuidado y custodia. *So pena de las sanciones del caso. Librese comunicación telegráfica acreditando su diligenciamiento.*

TERCERO: proceda la oficina de Apoyo a digitalizar el expediente y subirlo al micrositio de este Despacho en el portal Web de la Rama Judicial para consulta de los interesados.

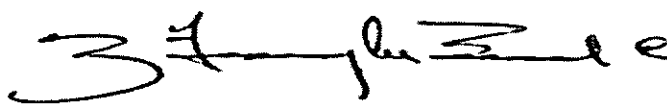
CUARTO: *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones del Edificio Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 No. 10-61 de Bogotá cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.*

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho—Remates 2021 y excepcionalmente en la dirección antes enunciada.

Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, *se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada. O en su defecto, para la realización de la "Subasta Judicial Virtual" deberá atenderse lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese,



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 05 de abril del 2022
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre:
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
CARRERA 15 N° 100-69 OFC 505 EDF. VANGUARDIA 101
ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0422JR-190

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03- 041-2015-01121-00** INICIADO POR HUMBERTO ARDILA TELLEZ Y MARTHA CONSUELO ARDILA FRANCO **CONTRA** JOSE BENJAMIN GUERRA ROA (JUZGADO DE ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. F.M.I. 50C-215997 **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.**

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

YELIS Yael Tirado Maestre
Profesional Universitario Grado 12

J.RIAÑO S.

22 de abril de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre:
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
CARRERA 15 N° 100-69 OFC 505 EDF. VANGUARDIA 101
ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0422JR-190

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03- 041-2015-01121-00** INICIADO POR HUMBERTO ARDILA TELLEZ Y MARTHA CONSUELO ARDILA FRANCO **CONTRA** JOSE BENJAMIN GUERRA ROA (JUZGADO DE ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. F.M.I. 50C-215997 **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.**

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

YELIS Yael Tirado Maestre
Profesional Universitario Grado 12

J.RIAÑO S.

22 de abril de 2022

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 25 de abril de 2022 11:17 a. m.
Para: Administraciones Pacheco SAS
Asunto: REMITE TOECM-0422JR-190
Datos adjuntos: 190-TEL-ADMINPACHECO.pdf

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio NO. TOECM-0422JR-190, dentro del Proceso No. 041-2015-1121 que cursa en el Juzgado **017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES

AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05